

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de enero de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Bélgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizables deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Subasta de finca

No habiendo habido adjudicación en la subasta de la finca denominada «Pardera y Acampo del Hospital», sita en los términos municipales de Zaragoza y Burgo de Ebro y constituida por 1.237 hectáreas, 32 áreas y 22 centiáreas de monte para pastos, y 55 hectáreas, 49 áreas y 78 centiáreas de tierra de regadío, aproximadamente, con edificios, corrales, cuadras, etc., esta Corporación ha acordado anunciar segunda subasta en iguales condiciones que la primera, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de noviembre último, señalando para la presentación de pliegos desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO referido hasta el día 12 de febrero próximo, a las trece horas, y para la apertura de pliegos el día 13 del mismo mes, a las doce horas.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 14 de enero de 1942.—El Presidente (ilegible).

23-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Convocatoria-concurso a plazas del Profesorado

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación número cuatro mil ochocientos veintinueve, de 30 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de noviembre siguiente) y Orden del mismo Departamento Ministerial de 15 de noviembre último, que regula los plazas concedidos a las Corporaciones locales para la celebración de oposiciones y concursos para nombramientos de su personal, convoca a concurso para proveer en propiedad las siguientes plazas:

Una, de Maestro técnico Auxiliar del Laboratorio; una, de Maestro técnico Auxiliar de Estadística, con el haber anual ambas de cinco mil pesetas; una, de Maestro especializado superdotados, y una de Maestro especializado anormales, con el haber anual de cuatro mil pesetas cada una, afectas dichas cuatro plazas a la plantilla de la Escuela de Orientación Profesional y Aprovechamiento; una, de Profesor de dibujo, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas; una, de Profesor de francés y otra de Profesor de música, con dos mil quinientas y dos mil pesetas de gratificación anual, res-

pectivamente, afectas a la plantilla de Instrucción Pública municipal.

Estas siete plazas, siguiendo el turno de rotación que establece la primera de las disposiciones enumeradas anteriormente, sumadas con las ciento noventa y nueve del concurso de Guardias municipales y las siete del concurso de la Delegación de Abastos, anunciadas ambas con esta fecha, corresponden al turno libre y serán provistas, previo examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar, mediante el que se acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de los respectivos cargos.

A los haberes anteriormente señalados se les añade el derecho a la percepción de quinquenios y demás consignados en el vigente Reglamento de Funcionarios Administrativos y Facultativos de 5 de febrero de 1930.

Los que pretendan tomar parte en este concurso deberán acreditar con los documentos que (debidamente reintegrados, con arreglo a la Ley del Timbre) se acompañarán a la instancia los requisitos siguientes:

a) Ser español y tener cumplida la edad de dieciocho años, sin exceder de cuarenta y cinco el día que termine el plazo de presentación de instancias, lo que se justificará por medio de certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, la cual deberá ser legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Valencia.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal correspondiente.

c) Certificación de no tener antecedentes penales, expedida por la Dirección General de Prisiones.

d) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo ni padecer enfermedades contagiosas.

e) Presentación de avales, garantías y documentos que se estimen acreditativos de ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

f) Cuantos documentos estimen los concursantes que han de servirles de reconocimiento de algún mérito especial para la resolución de este concurso.

Las instancias, documentadas en la forma antes indicada y expresando en ellas la edad, clase y número de la cédula personal y el domicilio y reintegradas con el Timbre del Estado correspondiente, más un sello municipal de 1,25 pesetas, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, y serán presentadas en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO y en las horas reglamentarias de oficina.

Las condiciones para poder concursar a las plazas de Maestros técnicos Auxiliares, serán:

1.ª Ser Maestro Nacional con un mínimo de cinco años de servicios prestados a la Enseñanza del Estado.

2.ª Haber prestado servicios, aunque fueran interinos y con un mínimo de un año en escuelas de este tipo.

3.ª Demostrar documentalmente poseer conocimientos en materia de Psicología y Orientación Profesional, de Estadística aplicada y de Educación de Anormales.

Serán méritos para los concursantes a estas plazas:

a) Haber realizado trabajos y tener hechas publicaciones sobre la enseñanza y orientación de este tipo de Escuelas Especiales.

b) Presentar una Memoria en la que exprese sus puntos de vista en relación a la organización y funcionamiento de las Escuelas Especiales de Orientación.

Las condiciones para concursar a las plazas de Maestros especializados, serán:

1.ª Haber prestado servicios, por lo menos durante un año, en Escuelas Especiales de este tipo u otros titulados.

2.ª Demostrar documentalmente poseer conocimientos en materia de Psicología Infantil y de Didáctica Especial para infra y superdotados.

Serán méritos para los concursantes a estas plazas:

a) Haber realizado trabajos o estudios en la enseñanza de Orientación de este tipo de Escuelas Especiales.

b) Presentar una Memoria en la que expresen sus puntos de vista en relación a la organización y funcionamiento de las Escuelas Especiales de Orientación.

Las plazas de Profesores de Dibujo, Francés y Música, se proveerán, previo examen de aptitud, relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar mediante el que se acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos.

Para la resolución general de este concurso serán méritos preferentes, en igualdad de circunstancias y de conformidad con las disposiciones de la Orden de 30 de octubre de 1939, el haber prestado servicio, para los Profesores de las Escuelas de Orientación Profesional y aprovechamiento, en Escuelas de este tipo, y para todos los concursantes en general, el haber prestado servicios a la Corporación Municipal con carácter interino o eventual.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1940, se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Valencia, 31 de diciembre de 1941.—
El Alcalde, El Barón de Cárcer.—El Secretario, Luis Larrea.
27-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Convocatoria para proveer por concurso la plaza de Jefe de la Guardia Municipal y las de cuatro Jefes de Zona

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación número cuatro mil ochocientos veinticuatro, de 30 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de noviembre siguiente) y Orden del mismo Departamento ministerial de 15 de noviembre último, que regula los plazos comoeididos a las Corporaciones locales para la celebración de oposiciones y concursos para nombramientos de su personal, convoca este concurso para proveer en propiedad la plaza de Jefe del Cuerpo de la Guardia Municipal y las de cuatro Jefes de Zona del mismo Cuerpo, con el haber anual, la primera, de diez mil pesetas, y el de cinco mil pesetas anuales cada una de las cuatro siguientes a la primera, más la percepción de quinquenios y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de Funcionarios Administrativos y Facultativos de 5 de febrero de 1930.

Siguiendo el turno de rotación que establece la primera de las disposiciones anteriormente citadas, corresponden estas cinco plazas a los siguientes cupos restringidos:

La de Jefe de la Guardia Municipal, a Caballeros Mutilados por la Patria.

Una de Jefe de Zona, a Oficiales provisionales o de complemento que posean la Medalla Militar de Campaña o reúnan las condiciones precisas para su obtención.

Otra de Jefe de Zona, para los restantes combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

Otra de igual categoría, para ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

La plaza restante, al turno libre.

Para optar a este concurso será condición imprescindible la de ser Oficial del Ejército español como graduación mínima.

En igualdad de méritos entre los concursantes, se considerará preferente el de haber prestado servicios a la Corporación Municipal, aun cuando haya sido con carácter interino.

Para la resolución de este concurso se tendrá en cuenta la escala de méritos es-

tablecida en el vigente Reglamento del Cuerpo y demás disposiciones legales aplicables a estos casos.

Los que pretendan tomar parte en este concurso deberán acreditar con los documentos oportunos que, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, se acompañarán a la instancia, las circunstancias de ser español y tener cumplida la edad de veintidós años el día que termine el plazo de presentación de instancias, buena conducta, no tener antecedentes penales ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo ni padecer enfermedad contagiosa y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Las instancias y documentos mínimos preceptuados, como asimismo cuantos los señores concursantes estimen que ha de servirles de reconocimiento de algún mérito especial para la resolución de este concurso, habrán de ser presentadas reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, más 1,25 pesetas en sellos municipales, en la Secretaría de la Corporación Municipal (Registro de Entrada), durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1940, se hace público para general conocimiento.

Valencia, 31 de diciembre de 1941.—
El Alcalde, El Barón de Cárcer.—El Secretario, Luis Larrea.
29-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Convocatoria-concurso

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año y la del mismo Ministerio fechada en 15 de noviembre del año actual y demás preceptos reglamentarios vigentes para el personal de las Corporaciones locales, hace pública la presente convocatoria para proveer por concurso y en propiedad, con arreglo a las condiciones que más adelante se especifican, doscientas setenta y dos plazas de distintos empleados, subalternos y obreros municipales, vacantes en las diferentes plantillas de esta Corporación, con las asignaciones proporcionales que aquellas disposiciones señalan para los distintos cupos restringidos y con los sueldos y jornales que a continuación se detallan:

Grupo I.—Caballeros Mutilados por la Patria:

Un Guardia Almacén Peso Público; tres Guardas de Paseos; tres Peones de

Mataderos; tres Mozos limpieza dependencias municipales y un Conserje del Lazareto de Zafrañar, con el jornal diario, cada uno, de diez pesetas.—Quince Vigilantes Sanitarios y ocho Encendedores de alumbrado público, con el jornal diario de 10,40 pesetas cada uno.—Un Pesador de Segunda del Peso Público; dos Peones de Caminos y un Mozo de Servicios Fúnebres, con el jornal diario de 10,50 pesetas cada uno.—Dos Sepultureros del Cementerio de Cabañal y uno del Cementerio del Grao, con el jornal diario de 11 pesetas cada uno.—Un Mozo del Mercado de Nazaret, con 11,50 pesetas diarias, y tres Sepultureros del Cementerio General, con el jornal diario de 12 pesetas cada uno.—Un Ordenanza de Ingeniería; un Ordenanza de Intervención; un Encargado de Duohas de varones y un vigilante de las Torres de Serranos, con el haber de tres mil seiscientas cincuenta pesetas anuales.—Un Ordenanza de la Sección de Ensanche, con el haber anual de tres mil quinientas pesetas, y cinco Celadores de Mercados, con el haber anual de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas cada uno.

Grupo II.—Ex combatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o que reúnan las condiciones para su obtención, incrementándose este grupo con las vacantes correspondientes al turno de Oficiales provisionales o de Complemento, con sujeción a lo dispuesto en la Orden de 16 de agosto de 1940:

Dos Peones Alcantarillado Puerto, un Peón Albañil servicio Mataderos, cinco Peones Brigadas Mondas, cinco Peones auxiliares de Caminos, un Encargado del rulo de Caminos, un Mozo limpieza Mataderos, un Conserje Matadero Carrera de Encorts, otro, Matadero Camino Cementerio, otro, Matadero Benimamet, y otro del de Benimamet; siete Guardas de Paseos y dieciocho Policías Sanitarios, con el jornal diario todos y cada uno de estos cargos, de 10 pesetas. Treinta Vigilantes Sanitarios de Especies Gravadas, con el jornal diario de 10,40 pesetas.—Nueve Pesadores de segunda clase del Peso Público, con el jornal diario de 10,50 pesetas.—Un Oficial albañil de la Brigada de Caminos, con 13 pesetas diarias, y otro del Servicio de Mataderos, con el mismo jornal.—Un Peón de obras del Cementerio y siete Auxiliares de tercera de Parques y Jardines, con el jornal diario de 11 pesetas.—Un Carretero del Peso Público, un Chófer de Bomberos y otro de Caminos, un Guarda-chófer de la Dehesa y un Oficial albañil del Alcantarillado del Puerto, con el jornal diario de 12 pesetas cada uno, y un Oficial de Obras de Alumbrado, con el jornal diario de 13 pesetas.—Un Vigilante de las Torres de Cuarte, un Conservador de la Lonja, un Encargado auxiliar del Garaje Sanitario, un Encargado de Baños de la Alameda (varones)

y un Mozo de limpieza de coches del Garaje Sanitario, con el haber anual cada uno de tres mil seiscientas cincuenta pesetas.—Un Interventor del Peso Público Matadero Puerto, con tres mil novecientas pesetas anuales.—Dos Alguaciles de segunda, con el haber anual de cuatro mil pesetas cada uno, y un Portamiras de la Sección de Ensanche, con el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas.

Grupo III.—Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio:

Un Guarda de Paseos, un Peón de Mataderos, cuatro Policías Sanitarios y un Mozo Mecánico de Mataderos, con el jornal diario cada uno de 10 pesetas.—Siete Vigilantes Sanitarios, con el jornal diario de 10,40 pesetas cada uno.—Dos Peones de Caminos, con 10,50 pesetas diarias cada uno, dos Peones para el Servicio de carro, con 12 pesetas diarias cada uno, y un Auxiliar del Administrador del Peso Público, con el jornal diario de 15,50 pesetas.—Dos avisadores de la Banda Municipal, un Guarda del Almacén General, un Auxiliar Electricista de Alumbrado y un Encargado Jefe de Baños de la Alameda (varones), con el haber anual cada uno de tres mil seiscientas cincuenta pesetas.—Un Alguacil, con el haber anual de cuatro mil pesetas.—Un Portamiras de Ensanche, con cuatro mil quinientas pesetas, y un Inspector de la limpieza vía pública, con el haber anual de cinco mil pesetas.

Grupo IV.—Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos:

Un Peón Auxiliar de Caminos, un Mozo limpieza Mataderos, un Mozo mecánico Mataderos, un Mozo Matadero Benimamet, un Mozo Matadero Camino Cementerio y un Mozo Mecánico de este último Matadero, con el jornal diario de 10 pesetas cada uno.—Seis policías Sanitarios, con el jornal diario de 10 pesetas.—Ocho Vigilantes Sanitarios de Especies Gravadas, con el jornal de 10,40 pesetas.—Cinco Pesadores de segunda del Peso Público, con 10,50 pesetas diarias, y dos chófers de Bomberos, con el jornal diario de 12 pesetas cada uno.

Grupo V.—Libre o concurso no restringido:

Un Mozo de Mercados, un Peón de Mataderos, un Mozo de Limpieza de Mataderos, un Mozo Mecánico de Mataderos y siete Policías Sanitarios, con el jornal diario de 10 pesetas cada uno.—Catorce Vigilantes Sanitarios de Especies Gravadas, con el jornal diario de

10,40 pesetas, y un Bombero y cuatro Pesadores de segunda del Peso Público, con el jornal diario cada uno de ellos de 10,50 pesetas.—Un Auxiliar del Sobrestante Obras Cementerio y un Sepulturero del Cementerio de Campanar, con el jornal diario cada uno de 11 pesetas.—Dos Mozos Ordenanzas de Mercados y un Mozo de la Pescadería, con 11,50 pesetas cada uno.—Tres chófers de Bomberos (Servicio de Incendio) y un Peón del Servicio carro del Puerto, con 12 pesetas diarias cada uno, y un Oficial albañil de Monumentos, con el jornal de 13 pesetas.—Un Portamiras investigador de Arbitrios, con el haber anual de tres mil seiscientas pesetas.—Un Auxiliar electricista de Alumbrado, con tres mil seiscientas cincuenta pesetas anuales.—Dos alguaciles de segunda, un Encargado de Alumbrado, un Auxiliar segundo catalogador de la Biblioteca Popular y un Maestro artesano de la Escuela de Orientación y Aprovechamiento especializado en varios oficios, con el haber anual cada uno de cuatro mil pesetas.—Cuatro Cobradores de Mercados, con cuatro mil doscientas cincuenta pesetas anuales cada uno.—Un Auxiliar encargado del Registro y Archivo de la Sección de Ensanche, con el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas.—Un Inspector de Limpieza de la vía pública, con cinco mil.—Un Montador-tallista de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el haber anual de cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, y un Conserje-Ordenanza-Celador del Archivo Biblioteca, con cinco mil seiscientas cincuenta pesetas anuales.

Los que pretendan tomar parte en este concurso deberán acreditar con los documentos que (debidamente reintegrados, con arreglo a la Ley del Timbre) se acompañarán a la instancia, los requisitos siguientes:

a) Ser español y tener cumplida la edad de 18 años el día que termine el plazo de presentación de instancias, lo que se justificará por medio de certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, la cual deberá ser legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Valencia.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal correspondiente.

c) Certificación de no tener antecedentes penales, expedida por la Dirección General de Prisiones.

d) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo, ni padecer enfermedad contagiosa.

e) Presentación de cuantos avales, garantías y documentos se estimen acreditativos de ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

f) Cuantos documentos estimen los

concurantes que ha de servir de reconocimiento de algún mérito especial para la resolución del concurso.

Los concursantes pertenecientes a los cupos restringidos de ex combatientes, ex cautivos, huérfanos o familiares de muertos por la Causa Nacional, deberán acreditar documentalmente el hallarse comprendidos en tales circunstancias.

Los aspirantes habrán de solicitar tomar parte en este concurso por medio de instancia documentada en la forma antes indicada, expresando en ella la edad, clase y número de la cédula personal y el domicilio, grupo en que desea concursar y relación de la documentación que se adjunte, reintegrando aquella con el Timbre del Estado correspondiente, mas pólizas del impuesto municipal por valor de 1.25 pesetas, y se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, siendo presentada en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas hábiles de oficina.

Los Caballeros Mutilados deberán solicitarlo del Sr. Presidente de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra, a fin de que ésta formule la respectiva propuesta de nombramiento.

El nombramiento de todos los empleados, subalternos y obreros municipales cuyas vacantes son objeto de este concurso, se causarán previo examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar, mediante el que se acredite los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos.

En todo caso y en igualdad de circunstancias de los concursantes se considerará mérito preferente en este concurso el haber prestado servicios a la Corporación con carácter interino o eventual.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de diciembre de 1940 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de noviembre último, se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Valencia, 30 de diciembre de 1941.—El Alcalde, El Barón de Cárcer.—El Secretario, Luis Larrea.

51-0.

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Concurso para proveer plazas del Cuerpo de la Guardia Municipal

El excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, número cuatro mil ochocientos veintinueve, de treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve (BOLETIN OFICIAL DEL ESTAD-

DO del día nueve de noviembre siguiente) y Orden del mismo Departamento ministerial de quince de noviembre último, que regula los plazos concedidos a las Corporaciones locales para la celebración de oposiciones y concursos para nombramientos de su personal, convoca el presente concurso para proveer en propiedad ciento noventa y nueve plazas del Cuerpo de la Guardia Municipal, con el haber anual cada una, de tres mil ochocientas pesetas, más la percepción de quinquenios y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de Funcionarios Administrativos y Facultativos de cinco de febrero de mil novecientos treinta.

Agrupadas estas plazas en capacidad y función a los efectos de reparto de los cupos señalados en los apartados b) y f) del número nueve de la referida Orden de treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve, corresponden a los siguientes cupos:

Cuarenta y tres, a Caballeros Mutilados por la Patria; ochenta y cuatro, entre ex combatientes que posegan la Medalla Militar de Campaña o reúnan las condiciones precisas para su obtención; veinte, entre ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio; veinte, entre huérfanos y otras personas dependientes económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos. Las treinta y dos plazas restantes, se adjudican al turno libre.

La precedente rotación corresponde a la suma de estas plazas con las siete de Instrucción Pública y otras siete de la Delegación Municipal de Abastos, cuyos respectivos concursos han sido anunciados con esta fecha.

Todas las anteriores plazas se dividen, en su número, entre las distintas secciones del Cuerpo de la Guardia Municipal, a tenor de las vacantes existentes en las mismas, del siguiente modo:

Noventa y nueve Guardias de segunda clase, de Infantería.

Dos Guardias de segunda clase de la Plana Mayor.

Doce Guardias de segunda clase de la Sección Montada.

Cuarenta y cinco Guardias de segunda clase de la Sección Ciclista.

Treinta y tres Agentes de Circulación, de segunda clase.

Diez Motoristas de segunda clase.

Los que pretendan tomar parte en este concurso deberán acreditar con los documentos que, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, se acompañarán a la instancia, los requisitos siguientes:

a) Ser español y tener cumplida la edad de veintidós años, sin exceder de

treinta y cinco el día que termine el plazo para la admisión de instancias, lo que se justificará por medio de certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, la cual deberá ser legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Valencia.

b) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal correspondiente.

c) Certificación de no tener antecedentes penales, expedida por la Dirección General de Prisiones.

d) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo, ni padecer enfermedad contagiosa.

e) Presentación de cuantos avales, garantías y documentos se estimen acreditativos de ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y las ideas representadas por éste.

Con arreglo al artículo octavo del vigente Reglamento que rige el Cuerpo de la Guardia Municipal, se admitirán únicamente los concursantes que sean licenciados de cualquier Cuerpo del Ejército y de la Armada, Guardia Civil, Carabineros o Policía Armada, circunstancia que acreditarán documentalmente en cada caso.

Las tallas mínimas exigidas para las distintas Secciones serán: Un metro setenta centímetros, para Infantería; un metro y setenta y cinco centímetros, para Agentes de Circulación, y un metro setenta centímetros, para Guardias de Caballería.

Los concursantes a esta última Sección habrán de acreditar igualmente el haber servido en un Regimiento de Caballería o Cuerpo Montado.

Todos los que hubiesen solicitado plaza con antelación a esta convocatoria, si tuviesen completa la documentación y reuniesen las condiciones exigidas en la misma, estarán relevados de presentar nueva documentación, y únicamente se les exigirá la presentación de nueva instancia solicitando el acogerse a los derechos de esta convocatoria.

El nombramiento de Guardias Municipales y Agentes, objeto de este concurso, se causará previo examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar, mediante el que se acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos, y con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento del Cuerpo de la Guardia Municipal, y el apartado octavo de la Orden del Ministerio de la Gobernación de treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Las instancias, documentadas en las formas antes indicadas, y expresando en ellas la edad, clase y número de la cédula personal y el domicilio, y reintegradas con el Timbre del Estado correspondiente, mas sellos municipales por valor de una peseta y veinticinco céntimos, se dirigirán al excelentísimo

señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, y serán presentadas en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en las horas reglamentarias de oficina.

Finalmente, se considerará todo preferente en igualdad de circunstancias, el haber prestado servicios a la Corporación municipal con carácter interino o eventual.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta, se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Valencia, 31 de diciembre de 1941.—El Alcalde, El Barón de Cárcer.—El Secretario, Luis Larrea.

30-0

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Concurso de vacantes

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 de la Orden de 30 de octubre de 1939 del Ministerio de la Gobernación sobre provisión de vacantes en las Corporaciones locales, se anuncian a oposición veinte plazas de Auxiliares de Administración de entrada, con sujeción a las bases que se hallan de manifiesto en la Sección Central de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao, correspondiendo diez plazas a Auxiliares Taquimecanógrafos de Secretaría y diez a Auxiliares Administrativos de Contaduría-Intervención, distribuidas con arreglo al porcentaje fijado en el apartado noveno de la indicada Orden, y sueldo anual de cuatro mil quinientas pesetas.

La edad para tomar parte en la oposición es la comprendida entre los dieciocho años cumplidos, sin exceder de los treinta y cinco el día en que termine el plazo de presentación de instancias, que habrán de entregarse, con toda la documentación exigida, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, efectuándose las oposiciones el día y hora que el Tribunal señale, después de transcurrido el plazo de tres meses de la inserción del anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Casas Consistoriales de Bilbao, a 10 de enero de 1942.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

20-0

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ORENSE

Se convoca oposiciones para provistar en propiedad seis plazas de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, con arreglo a las normas señaladas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, correspondiendo a los siguientes turnos: Una, para Caballeros mutilados de guerra por la Patria; una, para Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; una, para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores; una, para los ex cautivos por la Causa Nacional que posean las condiciones que para tal clasificación se requirieren; una, para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de la víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y la última, para el turno libre o no restringido.

En el caso de que por falta de aspirantes o aptitud resultase desierto alguno de los turnos, se hará por el Tribunal la correspondiente rotación, traspasándose al turno siguiente y por el orden establecido.

En la convocatoria que para su publicación se remite al «Boletín Oficial» de la provincia se detallan las bases a que han de ajustarse las oposiciones, y concediéndose el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y de la respectiva convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia para presentar las solicitudes y documentación, que serán dirigidas al señor Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento.

Orense, 10 de enero de 1942.—El Alcalde, Eduardo Olaño.

19-0

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Anuncio

Se abre concurso de méritos y servicios para proveer en propiedad la plaza de Capellán del Hospital Municipal de esta ciudad, dotada con el haber de dos mil pesetas anuales y aumento de mil pesetas anuales.

Se considerarán méritos preferentes los que se determinan en el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939 y apartado d) del epígrafe 9.º de la Orden ministerial de 30 de octubre del mismo año, y subsiguientes los que se expresan en el Reglamento del personal técnico titulado de este Ayuntamiento de poseer el grado de doctor, mayor tiempo de ejercicio en la carrera, mejor hoja de estudios y servicios prestados a otras Corporaciones, ser natural de esta ciudad y la menor edad.

Para tomar parte en el concurso será preciso ser español, mayor de edad y hallarse en posesión del título que le autorice para el ejercicio del Ministerio.

El plazo para la presentación de instancias será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, constituyéndose el Tribunal que ha de juzgarlo con arreglo a la citada Orden de 30 de octubre de 1939, el quinto día posterior a la terminación de dicho plazo o el siguiente si fuera aquel feriado.

Las solicitudes se reintegrarán con póliza de clase 8.ª (1,50 pesetas) y con timbre municipal de igual valor, acompañándose a las mismas cédula personal corriente, certificado de nacimiento (legalizado si el solicitante es natural de fuera del Distrito Notarial de Sevilla), negativo de antecedentes penales, de adhesión al Movimiento Nacional y documentos que acrediten los méritos, servicios y circunstancias que aleguen.

Sanlúcar de Barrameda, 12 de enero de 1942.—El Alcalde (ilegible).

25-0

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DE LA BARCA

Edicto

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de una vivienda protegida, aprobada por el Instituto Nacional de la Vivienda, se hace saber que durante treinta días hábiles, a partir del día en que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en las oficinas de este Ayuntamiento pliegos para concurrir a la subasta, ateniéndose a las condiciones establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda y en el pliego de condiciones expuesto al público.

San Andrés de la Barca, 9 de enero de 1942.—El Alcalde, Joaquín Canals Bosch.

322-X-0

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Convocatoria para cubrir por concurso la plaza de Cirujano de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital

Debidamente autorizada esta Corporación por la Dirección General de Sanidad; se abre concurso de méritos por la presente convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Cirujano de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, dotada con el haber o gratificación anual de 4.500 pesetas y demás emolumentos legales.

El concurso será entre profesionales españoles, varones, mayores de veinticinco años, que hayan obtenido con anterioridad cargo análogo al de que es objeto es-

ta convocatoria por oposición celebrada con las debidas garantías.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al ilustrísimo señor Presidente del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, presentándolas precisamente en la Secretaría del mismo en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia este anuncio, extendidas en papel sellado correspondiente o reintegradas debidamente, llevando además un timbre insular de una peseta. En el acto de la presentación deberá exhibirse la cédula personal del interesado, a no ser que por estar extendida en lugar distinto de esta capital se reseñe en la misma.

Para tomar parte en el concurso habrán de acreditar documentalmente los aspirantes los extremos que a continuación se mencionan:

- a) Fecha y lugar de su nacimiento, mediante certificación del mismo.
- b) Buena conducta, con certificación expedida por el Alcalde del pueblo de su vecindad.
- c) Carecer de antecedentes penales, mediante certificación del Registro de Penados y Rebeldes.
- d) No padecer de enfermedad ni tener defecto que le incapacite para el ejercicio del cargo, mediante certificación facultativa expedida por funcionario de la Sanidad nacional.

e) Hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía. Este particular se justificará con la presentación del título original, y su copia en papel sellado o reintegrado con 1,50 pesetas, para ser devuelto una vez cotejado, con testimonio notarial del mismo, o el resguardo que acredite haber hecho el depósito para su expedición.

f) Haber obtenido con anterioridad, por oposición celebrada con las debidas garantías, cargo análogo al que se trata de cubrir mediante el presente concurso, extremo que se justificará con los documentos que acrediten tal circunstancia.

g) Adhesión al Movimiento Nacional, acreditada con documento que la justifique.

h) Particularidades de la historia científica y profesional del solicitante, hecha constar en exposición escrita, documentada, a ser posible, y en otro caso, hecha en forma de declaración jurada.

i) Méritos que aduzcan y documentos que los acrediten.

Serán méritos preferentes en la resolución del concurso, por orden que se citan, los siguientes:

- 1.º Tarea desarrollada en los diversos campos de la Cirugía.
- 2.º Servicios de orden quirúrgico prestados en la zona nacional con ocasión del Movimiento Nacional.
- 3.º El mayor tiempo de servicios prestados en Hospitales del Estado o Provinciales en la especialidad de Cirugía.

4.º Publicaciones relacionadas con la práctica de la Cirugía.

5.º Títulos académicos.

6.º Ponencias y comunicaciones a Congresos de la especialidad quirúrgica.

Quedan a salvo las disposiciones sobre derechos que a mutilados, Oficiales provisionales, restantes ex combatientes, ex cautivos, huérfanos y otras personas concede la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, bien entendido que el turno que corresponde aplicar en primer término a la vacante objeto de este concurso es el de restantes ex combatientes, siguiéndose la rotación prevista en el número 9.º de dicha Orden, traspasándose la plaza de unos a otros cupos, como dispone la letra e) del número 9.º de la citada disposición. En su consecuencia los aspirantes que estuvieren comprendidos en aquellos preceptos deberán acreditar la circunstancia que en ellos concurre.

El concurso será resuelto por un Tribunal, constituido por el Presidente del excelentísimo Cabildo, Consejero o Facultativo de la Beneficencia Provincial en quien delegue; que lo presidirá; un representante de la Sanidad nacional, que lo será el Jefe Provincial de Sanidad de esta provincia; otro del Colegio de Médicos de la provincia, designado por el mismo; otro de la Facultad de Medicina, que será el Catedrático que nombre o haya nombrado el Claustro del distrito universitario de Sevilla para los Tribunales de oposiciones para cubrir plazas de Médicos vacantes en el Cabildo, y otro del Cuerpo de la Beneficencia Insular, que será el nombrado por dicho Cuerpo para cubrir vacantes de aquella, que actuará de Secretario.

El expresado Tribunal será convocado al quinto día de terminado el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, procediendo seguidamente al examen de los expedientes de los aspirantes y elevará su propuesta unipersonal al excelentísimo Cabildo, que en sesión convocada al efecto hará el correspondiente nombramiento. Actuará el Tribunal y será válida su propuesta con la asistencia de tres de sus miembros, por lo menos.

Para resolver los empates que surjan en la conceptualización definitiva, si los hubiere, determinará el orden de preferencia entre los concursantes la escala establecida por la letra d) del número noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939.

El nombrado habrá de posesionarse del cargo en el plazo de treinta días, si reside en Canarias, o de cuarenta y cinco, si en la península, a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento, entendiéndose que renuncia al mismo si no lo verificare dentro de dicho plazo, a no ser que se le prorrogara expresamente por la Corporación el término posesorio, si hubiera para ello justa causa.

La presente convocatoria de concurso

ha sido aprobada por el Ministerio de la Gobernación.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de diciembre de 1941.—El Secretario, José V. López de Vergara.—V.º B.º: El Presidente, Francisco La-Roche.
21-0

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Anuncio de subasta

Se anuncia la de las obras de pavimentación de la calle A del proyecto de reforma de la zona baja de La Manigua, con presupuesto de doscientas ocho mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas cuarenta y seis céntimos.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal, en donde se admitirán las proposiciones, las que podrán presentarse dentro de los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de once a una. La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al de terminación de referido plazo, a las doce de la mañana.

El depósito provisional que han de constituir los licitadores asciende a la cantidad de cuatro mil ciento sesenta y nueve pesetas cincuenta y seis céntimos, y la fianza definitiva a ocho mil trescientas treinta y nueve pesetas doce céntimos.

Granada, 14 de enero de 1942.—El Alcalde, Antonio Gallego Burín.
36-0.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 26 de mayo de 1936, con los núms. 325.714 y 325.715 de entrada y 144.396 y 144.397 de registro, correspondientes a dos depósitos de 4.500 y 1.000 pesetas, respectivamente, constituidos por el Banco Central, S. A., para garantía de las obras de reparación, por Pavimentos Asfálticos, de la carretera del Puente del Cristo a Benzi y de la de San Amaro, a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de Ceuta; se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efectos transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de diciembre de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.
327-X-0.

ANUNCIOS PARTICULARES

BILBAO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el viernes, día 6 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en Postas, número 8.

Madrid, 15 de enero de 1942.—El Presidente (ilegible).

325-X-P.

COMPANIA HIPOTECARIA

Regularización de sus cargas financieras

Esta Compañía, acogándose a lo dispuesto en los artículos cuarto y séptimo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, presenta a los tenedores de imposiciones de la misma, la fórmula para la regularización del reembolso de imposiciones y pago de los intereses vencidos entre el 18 de julio de 1936 y primero de abril de 1939; los correspondientes que no se hayan satisfecho desde primero de abril de 1939 a 31 de diciembre último, y pago de los vencimientos de intereses futuros.

Como preámbulo a nuestra propuesta, significamos que sentados los antecedentes que se concretan en la Memoria redactada, de la que con todos los comprobantes de lo que en ella se afirma, ha de darse cuenta a la reunión que se convoca, esta Compañía Hipotecaria, formula a sus impositacionistas como exclusivos acreedores, la proposición única que estima conducente a su normalización financiera.

Propuesta

1.º El reintegro de las imposiciones quedará sujeto a la prórroga de quince años, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo de la Ley de 5 de diciembre de 1941. Ello sin perjuicio de que, si la capacidad económica de la Compañía, reconstruidos los daños de su Activo, lo permite, se verifique dicho reintegro en todo o en parte, con anterioridad a dicha prórroga.

2.º Fijar definitivamente como interés al capital imposiciones, el 4 por 100 anual que últimamente se venía pagando por acuerdo de la Sociedad, quedando, a partir de la terminación de la guerra de Liberación, todos ellos unificados en este tipo de interés.

3.º Aplazar el pago de intereses del cuatro por ciento anual fijado en el caso anterior, hasta que por haberse reparado los daños de las fincas de la Compañía y puestos al corriente los préstamos hipotecarios subsistentes, se haya llegado al rendimiento normal de todo el

Activo social, sin que ese aplazamiento pueda durar más de cinco años.

4.º Los intereses que se devenguen por cada imposición durante el plazo a que se refiere la propuesta anterior, se irán abonando en cuenta a cada una de ellas, hasta el momento en que se hagan efectivos.

5.º Normalizada la situación de la Compañía, se empezará a hacer efectivo los intereses corrientes de las imposiciones a razón del 4 por 100 anual que se propone; el remanente de todos los productos después de atender a esta obligación se dedicará al pago de los intereses abonados en cuenta hasta cancelar su total volumen.

6.º Abonar en cuenta como tipo de interés, por los devengados en época roja, el 50 por 100 del que aparezca fijado en cada imposición. Su pago se efectuará en las mismas condiciones determinadas en el caso anterior.

7.º De la totalidad de ingresos que obtenga la Compañía hasta alcanzar la rehabilitación completa de su activo, sólo se atenderán: sus gastos generales, la reparación de los daños sufridos en las fincas, los gastos judiciales y accesorios necesarios que originen las ejecuciones de los préstamos hipotecarios, cuyos deudores han dejado de efectuar el pago de amortización e intereses.

Todo ello sin limitar ni obstaculizar el desenvolvimiento normal de la Compañía con sujeción a sus Estatutos.

8.º Los accionistas de la Sociedad no percibirán beneficio ni dividendo alguno hasta tanto no se hayan satisfecho en su totalidad todos los intereses debidos a los impositacionistas.

Convocatoria

La Compañía Hipotecaria, en cumplimiento del artículo 8.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941, convoca a los tenedores de imposiciones a la reunión que tendrá lugar el día 4 de febrero próximo, y en segunda convocatoria, si hubiere lugar, el día 6 del mismo mes, a las trece horas, en su domicilio social, plaza de Santa Ana, número 4, para la constitución de la sindicación transitoria ordenada por la citada Ley, y someter a su aceptación la fórmula propuesta por la Sociedad para la regularización de sus cargas financieras.

Para acreditar su derecho a la asistencia, los tenedores de imposiciones depositarán éstas, o, en su caso, los resguardos de depósito que las representen, en la propia Compañía, con anterioridad de veinticuatro horas a las fechas enunciadas, de cuyo depósito le será entregado recibo que dará derecho a la asistencia a la reunión. Los impositacionistas podrán conferir su representación legal a otras personas con derecho a la asistencia a la reunión.

Madrid, 14 de enero de 1942.—El Pre-

sidente del Consejo de Administración, B. Trias Bertrán.

324-X-P

y 2.ª 18—I—942

LA SEDA DE BARCELONA, S. A.

Al objeto de normalizar las obligaciones financieras de esta Sociedad, y estando la misma comprendida en el número segundo del artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que durante las horas de oficina está a disposición de los señores obligacionistas, esta Sociedad ha acordado proceder, previos los trámites que la referida Ley señala, al pago de los cupones devengados durante el periodo rojo, que se satisfarán, en metálico, al 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción del impuesto de utilidades.

A los efectos de constituir la Sindicación transitoria a que se refiere el artículo octavo de la Ley, se convoca a los tenedores de obligaciones o cupones para el día 3 de febrero próximo, a las diez de la mañana, en el local de la Compañía Financiera y Fiduciaria Arnús-Garí, representante de las obligaciones, paseo de Gracia, 9, Barcelona. De no asistir mayoría absoluta, se reunirá en segunda convocatoria, en el mismo local, el día 9 a la misma hora.

Para la asistencia a dicha reunión, los tenedores deberán presentar, con tres días de antelación, los títulos acreditativos de su derecho o una certificación acreditativa de tenerlos depositados en un establecimiento bancario, en la Sociedad Arnús-Garí, donde les serán facilitadas tarjetas de asistencia, endosables a favor de tercera persona, con igual derecho.

Barcelona, 10 de enero de 1942.—La Seda de Barcelona, S. A.

P.

y 2.ª 18-I-942

COMPANIA MINERA VIRGEN DE MONTSERRAT, S. A.

Barcelona

Don Juan Antonio Ceriola, accionista de esta Sociedad, denuncia el robo de las siguientes acciones nominativas, de esta Compañía, de que fué víctima durante el dominio rojo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939, haciéndose público por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de todos a quienes pueda interesar, con apercibimiento de que, si en el término de tres meses, a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiere sido notificada la existencia de oposición a esta Sociedad, domiciliada en Barcelona, Ronda San Antonio, 102, primero, se procederá a

solicitar del Juzgado la debida autorización para la anulación de las acciones que se relacionan, y expedición de los correspondientes duplicados.

Números 181 a 188, 203 a 207, 319, 322 al 324, 330 al 334, 348 al 352, 467, 559 al 561, 585 al 594, 601 al 605, 629 al 633. 701 al 720, inclusives todos los números.

Barcelona, 13 de diciembre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Lladged.
311-X-P

COMPANIA MINERA MARTORELLENSE, S. A.

Barcelona

Don Juan Antonio Ceriola, accionista de esta Sociedad, denuncia el robo de las siguientes acciones de la misma, de que fué víctima durante el dominio rojo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939, haciéndose público por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de todos a quienes pueda interesar, con apercibimiento de que, si en el término de tres meses, a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no le hubiere sido notificada la existencia de oposición a esta Sociedad, domiciliada en Martorell, calle F. Santacana, 50, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de las acciones que se relacionan y expedición de los oportunos duplicados:

Acciones ordinarias, de valor nominal, 50 pesetas: 171 a 180, 545 a 550, 761 a 763, 881 a 900, 1.886, 1.894, 4.223 a 4.257, 4.258 a 4.294, 4.300, 4.314, 4.467 a 4.486, 4.901 a 5.000, 5.097 a 5.196, 5.408 a 5.487, 5.770 a 5.784, 5.795 y 5.796.

Acciones preferentes amortizables, al portador, de valor nominal 500 pesetas: 16, 20, 22, 23, 65, 66, 72, 75 a 80, 84, 85, 108, 111, 112, 115, 116, 118 a 126, 128, inclusives todos los números.

Martorell, 13 de diciembre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Visú.
310-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA HIDRAULICA DEL FRESER, S. A.

Barcelona

Al objeto de normalizar las obligaciones financieras de la Compañía, y estando la misma comprendida en el número segundo del artículo tercero, y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que en las horas de oficina estará en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao, Alameda de Recalde, número 13, y en la Secre-

taría de la Sociedad, en Barcelona, plaza de Cataluña, núm. 2, a disposición de los señores obligacionistas, se somete a los mismos, y a los tenedores de cupones, la siguiente propuesta:

Los cupones devengados en su totalidad en período rojo, se satisfarán, en metálico, al 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción del impuesto de utilidades.

Los cupones que en parte fueron devengados en período rojo, se satisfarán, en metálico, al 50 por 100 de su valor nominal, el interés correspondiente a la época de dominación marxista, y al 100 por 100 el restante, previa deducción de los impuestos correspondientes.

Las amortizaciones que debían tener lugar en los años de dominación marxista se realizarán en los tres años siguientes al fijado para la amortización total de cada una de las emisiones que estén todavía en circulación.

Se convoca a los tenedores de obligaciones y cupones, a los efectos de constituir las sindicaciones transitorias correspondientes para el día 3 de febrero próximo, a las diez de la mañana, en la Cámara de Comercio, calle Rodríguez Arias, núm. 8, Bilbao. Si no asiste mayoría absoluta, se reunirán para segunda convocatoria, en el mismo local, el día 11 del próximo febrero, a las diez de la mañana.

Los tenedores deberán exhibir los títulos acreditativos de su derecho o una certificación acreditativa de haberlos depositado en un establecimiento bancario a los efectos de esta reunión, y en que se certifique la legítima pertenencia. Podrán conferir la representación a tercera persona, por escrito, mediante la entrega de dichos títulos o certificación.

Barcelona, 8 de enero de 1942.—Sociedad Española Hidráulica del Freser, Sociedad Anónima.—El Director gerente, J. Puig Domenech. 304-X-P

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SEGRE, S. A.

Barcelona

Habiendo sido disuelta dicha Compañía y hecho cargo «Riegos y Fuerza del Ebro, S. A.», del activo y pasivo de la misma, al objeto de normalizar las obligaciones financieras que quedan pendientes al procederse a la disolución, y estando dicha Empresa comprendida en el número segundo del artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que dentro de las horas de oficina está en Secretaría a disposición de los señores obligacionistas, se somete a los tenedores de cupones del período rojo, la siguiente propuesta:

Los cupones devengados en su totalidad en período rojo se satisfarán, en

metálico, al 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción del impuesto de utilidades.

Los cupones que en parte fueron devengados en período rojo, se satisfarán, en metálico, al 50 por 100 de su valor nominal el interés correspondiente a la época de dominación marxista, y al 100 por 100 el restante, previa deducción de los impuestos correspondientes.

Se convoca a los tenedores de cupones de «La Hidro-Eléctrica del Segre, Sociedad Anónima», a los efectos de constituir la sindicación transitoria correspondiente, para el día 11 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Compañía, plaza de Cataluña, núm. 2. Si no asiste mayoría absoluta, se reunirán para segunda convocatoria en el mismo lugar el día 18 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde.

Los tenedores de cupones deberán exhibirlos o presentar una certificación acreditativa de haberlos depositado en un establecimiento bancario, a los efectos de esta reunión, y en que se certifique la legítima pertenencia. Podrán conferir la representación a tercera persona, por escrito, mediante la entrega de dichos cupones o certificación.

Barcelona, 12 de enero de 1942.—«Riegos y Fuerza del Ebro, S. A.»—El Director Gerente, Frank Fraser Lawton.

305 bis-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se pagará a partir del próximo día 22 un dividendo de 4 por 100 a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1941, con deducción de impuestos, siendo el líquido de pesetas 17,10 por acción.

El pago, previo cumplimiento, en su caso, de los requisitos del Decreto de 19 de septiembre de 1936 y demás disposiciones vigentes, se efectuará en el domicilio social, Victoria, 2, mediante entrega del cupón número 44.

Madrid, 15 de enero de 1942.—El Presidente, Juan de Selgas.

304-X-10-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

47 relación de títulos recuperados

(Las anteriores relaciones aparecieron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939, 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio, 18 y 23 de septiembre, 11, 13, 24 y 27 de octubre, 2, 9, 15, 21, 23 y 29 de noviembre, 5, 10, 20 y 25 de diciembre de 1940, 1, 8, y 24 de enero, 3 y 20 de febrero, 14 y 26 de marzo, 25 de abril, 13, 19 y 23 de junio, 3 de julio, 19 de septiembre, 23 de octubre, 2, 19, 23 y 29 de diciembre de 1941, 2, 6 y 14 de enero del corriente. Las relaciones de cupones fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 9 de julio y 9 de octubre de 1941).

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b) de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos recuperados, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, presenten la solicitud de reivindicación abonarán un dos por ciento de su valor en papel de pagos al Estado en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción de este Juzgado la causa de su demora, y abonarán una tasa del tres por ciento de su valor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940 y sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25) y 22 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra k) del artículo 4.º de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Los títulos de referencia, procedentes todos de la Comisión Liquidadora de la Caja marxista de Reparaciones, son los siguientes:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930

6 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 678.295 al 97, 678.305 al 307.

26 títulos de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 144.429 al 42, 144.445 al 56.

9 títulos de la serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 145.607 al 11, 145.615 al 18.

1 título de la serie D, de 12.500 pesetas nominales, número 28.176.

4 títulos de la serie E, de 25.000 pesetas nominales, números 18.544 al 46 y 18.550.

2 títulos de la serie F, de 50.000 pesetas nominales, números 14.923 y 14.925.

Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1926, exenta

2 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 22.927 y 39.275.

2 títulos de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 924 y 8.723.

Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1927, exenta

1 título de la serie C, de 5.000 pesetas nominales, número 226.638.

Banco de Crédito Local de España

44 cédulas locales interprovinciales, 6 por 100, números 269.084 al 88, 269.118 al 26, 269.357 al 64, 269.571 al 76, 269.651 al 66, emisión 1930.

3 cédulas locales interprovinciales, 5 por 100, números 162.441 al 43.

65 cédulas locales, 5 por 100, números 41.346 al 410.

Plomifera de Mestanza

10 acciones de 500 pesetas nominales, números 946 al 55.

Cupriferá Española

1 acción de 100 pesetas nominales, emisión 1917, número 4.871.

Estañifera de Arosa, S. A.

10 acciones preferentes de 500 pesetas nominales, emisión 1930, números 7.012 al 21.

Sociedad Española de Construcciones Metálicas

113 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1903, números 5.801 al 21, 6.054 al 56, 6.058 y 59, 6.076 al 78, 6.409 al 37, 7.767 al 71, 16.456 al 63, 24.944 al 85.

S. A. del Caucho Industrial

3 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1920, números 2.648 al 50.

Hutchinson Industrias del Caucho, S. A.

1 acción de 500 pesetas nominales, emisión 1924, número 5.474.

Compañía Española de Petróleos

2 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1931, números 17.384 y 85.

Compañía La Petrolífera Nacional,
8 acciones de la serie A, de 500 pesetas nominales, emisión 1928, números 73.061 al 68.

Compañía General del Corcho

5 acciones preferentes de 500 pesetas nominales, emisión 1929, números 44.196 al 200.

Fábrica de Mieres, S. A.

17 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1925, números 23.156 al 72.

Fábrica de productos cerámicos «Eguía»

9 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1901, números 1.013 al 15, 1.356 al 61.

Antracitas de Besande, S. A.

8 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1932, números 426 al 30, 440, 478 y 495.

«Victoria», Manufacturas de Caucho

162 cédulas de fundador, emisión 1926, números 18 y 19, 1.501 al 50, 1.715 al 24, 1.811 al 910.

Antracitas de León, S. A.

10 acciones de 1.000 pesetas nominales, emisión 1932, números 1.832, 1.837, 1.840, 1.842 al 48.

Banco Español de Crédito

25 acciones de 250 pesetas nominales, números 37.807 al 20, 93.525, 99.743 al 52.

Banco de Fomento y de Ultramar (en liquidación)

2 certificados de acciones, números 1.686, 1.722, comprensivos de 16 y 4 acciones, respectivamente, a favor de doña Emilia de Guardamino.

Banco de Cataluña

100 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1929, números 12.112 al 36, 26.977 al 27.001, 29.751 al 75, 40.726 al 50.

Banco General de Administración

1 resguardo provisional núm. 20, comprensivo de 100 acciones de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1.941 al 2.040, a favor de doña Marta Figueroa O'Neill.

Banco de Aragón

2 resguardos provisionales, números 225 y 644, comprensivos de 20 y 5 acciones, respectivamente, a favor de don Gonzalo de Carlos Abella y de doña Anselma García y Amiel.

Banco de Cartagena

17 acciones de la primera serie, de 500 pesetas nominales, números 7.239 al 41, 7.791 al 93, 9.579, 9.627 al 76.

Banco de Lérida

2 títulos de 5 acciones cada uno, de 500 pesetas nominales (25.000 pesetas por

título), emisión 1881, de la 1.ª serie, números 1.361 al 70.

Sociedad de Crédito y Fomento Banco de Madrid

20 acciones primera emisión de 1.900 reales de vellón, números 15.245 al 56, 15.511 al 18.

Banco de Castilla

171 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1880, números 9.527 al 30, 10.733 y 34, 14.499 al 502, 15.141 al 52, 17.562 al 80, 17.956 al 60, 18.136 al 45, 19.507, 19.809 y 10, 20.604 al 13, 21.621 al 27, 21.818, 24.500, 25.217, 28.780 y 81, 28.847 al 52, 35.331 al 46, 35.352 al 13, 35.375 al 79, 37.715 al 19, 41.705, 41.781 al 87, 4.931 al 36, 41.946 al 55, 47.185 al 95, 47.616 al 20, 49.763 al 70, 13.846.

Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y a Portugal

35 acciones de 500 pesetas nominales, números 14.903 al 7, 82.566 al 85, 83.353 al 62.

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Villena a Alcoy, a Yecla y Alcuñía de Crespins

50 acciones de 475 pesetas nominales, emisión 1882, números 266 al 315.

Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao

3 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1917, números 4.123 al 25.

Ferrocarril Eléctrico del Guadarrama

3 acciones de la segunda serie, de 250 pesetas nominales, emisión 1923, números 2.105 al 12.

Compañía del Ferrocarril de Argamasilla a Tomelloso

4 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1922, números 921, 925 y 26, 928.

Ferrocarril de Langreo en Asturias

1 resguardo comprensivo de 30 acciones de 1.900 reales de vellón cada una, números 967 al 80, 1.063 al 73, 2.175 al 79, a favor de doña Mercedes Gutiérrez de Agüera y Vayo.

Ferrocarril de Villacañas a Quintanar de la Orden

150 acciones de la serie A, de 100 pesetas nominales, emisión 1905, números 1.051 al 100, 1.701 al 800.

Compañía Anónima Ferrovialía Vasco Castellana

19 obligaciones, segunda serie, de 500 pesetas nominales, emisión 1902, números 6.350 al 68, a favor de doña Soledad López y Casado.

Compañía del Ferrocarril de San Julián de Musques. — Castro Urdiales y Traslaviña

103 acciones de 1.000 pesetas nominales, emisión 1897, números 64 al 68, 566

al 609, 620 al 25, 724 y 25, 1.102 al 7, 1.348 al 52, 1.915 al 19, 2.406 al 455.

66 acciones preferentes, primera serie, de 500 pesetas nominales, emisión 1905, números 1 al 66.

Ferrocarril de Barcelona a Sarriá

44 inscripciones de acciones de 100 pesetas cada una, números 2.097 al 100, 2.411 al 50, a favor del excelentísimo señor Duque de Rianzares.

11 inscripciones de 10 acciones, números 32 al 40, 50 y 51, a favor del excelentísimo señor Duque de Rianzares.

Compañía de los Tranvías Eléctricos de Granada

5 obligaciones de 500 pesetas nominales, 5 por 100, emisión 1912, números 510 al 14.

Sociedad Española de Sondeos y Alumbraamientos de Agua

80 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1900, números 11 y 12, 21 al 52, 367 al 96, 732 al 37, 740 al 49.

Riegos y Saltos de Almería

1 acción, emisión 1926, número 73, a favor de don Mariano Fernández Viguera.

2 obligaciones de la serie B, de 100 pesetas nominales, al 7 por 100, emisión 1926, números 722, 736.

Compañía General Peninsular para el Alumbrado del Gas

3 inscripciones nominativas, números 3.174 y 75, 5.486, las dos primeras de la serie B, comprensivas de 5 acciones, y la última, de la serie C, comprensiva de 10 acciones, a favor de don José A. Muñoz y de don Fernando Muñoz.

Sociedad Cooperativa Gaditana de Fabricación de Gas

25 acciones de 100 pesetas nominales (reducido al 85 por 100), emisión 1887, números 976 al 99, a favor de doña María Martínez Díez.

S. A. Fuerzas del Alto Guadalquivir

93 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1921, números 1.148 al 240.

S. A. Aguas del Cerneja

7 acciones, primera serie, de 500 pesetas nominales, emisión 1902, números 27 al 33.

17 acciones, segunda serie, de 500 pesetas nominales, emisión 1902, números 128 al 44.

Saltos del Duero, S. A.

10 acciones de 500 pesetas nominales, de la serie A, emisión 1929, números 134.779 al 88.

Saltos del Alberche

34 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1926, números 317 al 25, 2.254 al 78.

Compañía Cooperativa Eléctrica de León

1 acción de 50 pesetas nominales, emisión 1904, número 1.988.

S. A. Unión Eléctrica de Cartagena

5 extractos de inscripción de acciones de la serie especial, números 195, 282, 372, 444 y 527, comprensivos de 14 acciones, los cuatro primeros, y de 155, el último.

Electras Marroquíes

2 resguardos provisionales, números 115 y 10, comprensivos de 375 acciones, el primero, y 125, el último, a favor de la excelentísima señora Marquesa viuda de Villamejor.

Hidroeléctrica del Algar

6 partes de fundador, emisión 1903, números 83 al 88.

Electro Carbonera, S. A.

20 acciones de la serie B, de 1.000 pesetas nominales, emisión 1920, números 747 al 66, a favor del excelentísimo señor Conde de Valmaseda.

42 acciones de 1.000 pesetas nominales, emisión 1916, números 73 al 114, a favor del excelentísimo señor Conde de Valmaseda.

Productora de Fuerzas Motrices

15 acciones ordinarias de 500 pesetas nominales, emisión 1917, números 101 al 15.

35 acciones ordinarias, emisión 1919, de 500 pesetas nominales, números 4.871 al 900, 6.647 al 51.

Electra Almagreña, S. A.

395 acciones, emisión 1899, números 1 al 49, 53 al 81, 84 al 400.

195 acciones, serie B, emisión 1900, números 401 al 510, 512 al 40, 544 al 99.

Compañía Anónima de Seguros «El Día»

30 acciones liberadas primitivas de 50 pesetas nominales, emisión 1911, números 3.731 al 50, 5.451 al 60.

La Unión Asturiana

10 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1911, números 267 al 76.

Coto de los Tres Hermanos

3 acciones de 500 pesetas nominales, números 416, 1.215 y 16.

Minas del Castillo de las Guardas

13 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1903, números 9.607 al 14, 10.810 al 12, 13.449 y 50.

Nieves, S. A., Minera

20 acciones de 50 pesetas nominales, serie A, emisión 1910, números 3.631 al 50.

Compañía de las Siete Minas del Guadalquivir y de Cazoria

1 acción de 1.500 reales de vellón, emi-

sión 1842, número 171, a favor de don Anibal Alvarez.

Sociedad del Furor Minero

1 acción, emisión 1842, número 34 (cuatro partes a favor de don Anibal Alvarez).

Industria, Comercio y Minería, S. A.

1 título provisional, comprensivo de 51 acciones, serie B, de 30 pesetas nominales, emisión 1933, número 5.790.

S. A. Minero Mercantil «El Trabajo», Arrendataria de las Minas Llegué a Tiempo y La Asunción

12 acciones, emisión 1902, números 22 al 33, a favor de don Eloy Carra.

«El Porvenir», Sociedad Especial Minera

1 extracto de inscripción, número 381, comprensivo de 1 acción, número 193, a favor de doña Isabel Mansó de Zúñiga y Montesinos.

Unión Carbonera, S. A.

28 acciones de 250 pesetas nominales, emisión 1930, números 165, 692 al 703, 775 al 83, 1.707 y 8, 1.726, 2.114 y 16.

Sociedad Ibérica de Propiedades Mineras

22 acciones de 500 pesetas nominales, números 5.501 y 2, 9.001 al 20.

Compañía Anónima Mengemor

2 acciones especiales de 25 pesetas nominales, emisión 1935, números 21.473 y 74.

Compañía Anónima Minera Minas de Otero de Herreros

252 acciones de 25 pesetas nominales, números 448 al 52, 4.997 al 5.006, 7.936 al 40, 7.951 al 8.037, 8.090 al 145, 11.375 al 394, 11.396 al 414.

Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.

233 acciones de 500 pesetas nominales, (reducidas a 250), emisión 1918, números 2.928 al 3.157, 26.570 al 72.

Compañía Franco Española Minera de La Carolina

24 acciones de 250 pesetas nominales, emisión 1907, números 4.451 al 74.

Harinera «Carmen»

14 acciones ordinarias de 5.000 pesetas nominales, emisión 1931, números 151 al 59, 727 y 28, 890, 899 y 900.

Panificadora Popular Madrileña

30 acciones nominativas de 50 pesetas nominales, emisión 1916, números 26.593, 28.011 y 12, 404 al 8, 501 al 4, 1.118 al 22, 1.270 al 83, 4.801 al 8, a favor de doña Lorenza Adurio, la primera; de don Pedro Gutiérrez Urzainqui, las catorce siguientes; de doña Josefina Gutiérrez Villafranca, las dos siguientes; de don Pedro Gutiérrez Urzainqui, las cinco siguientes; de doña Josefina Gutiérrez Villafranca, las tres siguientes, y de don

Manuel Vicente Fernández, las cinco últimas.

Linoleum Nacional, S. A.

2 partes de fundador, emisión 1921, números 164 y 168.

150 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1921, números 1.662 al 760, 2.400, 3.232 al 71, 7.791 al 800.

2 acciones preferentes de 500 pesetas nominales, emisión 1926, números 3.679 y 80.

Cine Arte, S. A.

50 acciones de la serie A, de 500 pesetas nominales, emisión 1935, números 421 al 70.

50 acciones de la serie B, de 500 pesetas nominales, emisión 1935, números 701 al 50.

«E. C. E.», Ediciones Cinematográficas Españolas, S. A.

1 resguardo provisional comprensivo de una acción de 250 pesetas nominales, emisión 1935, número 96.

Cinematografía Española Americana, Sociedad Anónima «C. E. A.»

5 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1933, números 2.985 al 89.

S. A. General de Espectáculos

12 acciones preferentes de 100 pesetas nominales, emisión 1933, números 677 al 86, 948 y 49, de la serie B.

59 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1928, números 5.535 al 84, 13.642 al 50.

Sociedad Española del Cine Educativo

134 acciones de 500 pesetas nominales, números 226 al 83, 285 al 300, 766 al 820, 1.218 al 20, 1.222 y 23.

Nueva Sociedad Baños de Elgorriaga

15 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1918, números 838 al 52.

Sociedad Ibérica de los Aparatos «Magondeaux»

31 partes de fundador, emisión 1925, números 283 al 302, 408 al 17, 460.

168 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1925, números 727 al 31, 870 al 73, 898 al 901, 1.090 al 157, 1.368 al 454.

78 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1927, números 1.621 al 90, 1.721 y 22, 1.816 al 21.

Sociedad Protectora del Ahorro Popular

1 acción de 5.000 pesetas nominales, emisión 1906, número 27.

Sabadell y Henry

20 acciones, primera serie, de 500 pesetas nominales, emisión 1913, números 1.579 al 94.

12 acciones, segunda serie, de 500 pesetas nominales, emisión 1917, números 2.931 al 42.

6 acciones, tercera serie, de 500 pesetas nominales, emisión 1920, números 9.342 al 47.

La Esperanza Agrícola

9 acciones de beneficio de 1.000 pesetas nominales, emisión 1915, números 5, 93 al 100.

Compañía Madrileña de Urbanización, Sociedad Anónima

2 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1905, números 1.353 y 54.

6 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1905, números 10.627 al 32.

Hotel Gran Via, S. A.

2 acciones de 1.000 pesetas nominales, emisión 1924, números 1.965 y 66.

8 acciones de 1.000 pesetas nominales, emisión 1929, números 6.689 al 96.

Hotel Príncipe de Asturias

16 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1921, números 4.110, 4.697 al 701, 6.673 al 82.

Estadium Metropolitano, S. A.

32 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1931, números 3.081 al 112.

Mercados y Edificios Públicos

12 acciones ordinarias de 500 pesetas nominales, emisión 1935, números 2.149 al 60.

La Cooperación Mercantil Española, S. A.

15 acciones de 100 pesetas nominales, emisión 1918, números 33 y 34, 59 al 71.

S. A. Mercantil Curraes D'Arvela

20 acciones privilegiadas de 500 pesetas nominales, emisión 1908, números 59 al 75, 81 al 83.

Presto Bar Automatic, S. A.

15 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1934, números 295 al 309.

Sociedad Agrícola Industrial del Guadalete

30 acciones, tercera emisión, de 1.000 pesetas nominales, emisión 1900, números 221 al 50, a favor de don Julio Labayen y Ramos.

S. A. de Industriales y Comerciantes

29 acciones de la serie A, de 1.000 pesetas nominales, emisión 1935, números 4 al 11, 32, 48 al 50, 58 al 74.

1 acción de la serie B, de 500 pesetas nominales, número 34.

Corporación Española de Crédito y Finanzas

2 títulos, comprensivos de una acción ordinaria cada uno, de 50 pesetas nominales, emisión 1930, números 2.315 y 16.

2 títulos, comprensivos de 20 acciones ordinarias cada uno, de 50 pesetas nominales (1.000 pesetas por título), emisión 1930, números 4.081 al 120.

2 títulos, comprensivos de una acción preferente cada uno, de 50 pesetas nominales, emisión 1930, números 115 y 16.

Sociedad de Créditos Hipotecarios y Personales

20 acciones primera emisión 1925, de 500 pesetas nominales, números 351 al 60, 622 al 31.

Sociedad General de Obras de Saneamiento

35 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1920, números 3.401 al 10, 3.701 al 25.

70 obligaciones de 500 pesetas nominales, emisión 1921, al 5 por 100, números 3.887 al 935, 5.901 al 20.

Bellamar, S. A.

36 acciones preferentes de 1.000 pesetas nominales, emisión 1921, números 465 al 500, las 20 primeras a favor de don Angel González, y las restantes a favor de doña Ana Bea.

164 acciones ordinarias de 1.000 pesetas nominales, emisión 1921, números 849 al 98, 1.082 al 121, 1.132 al 205, las 50 primeras a favor de don Angel González, las 50 siguientes a favor de don Vicente Zaldó y Arana, y las restantes a favor de doña Ana Bea.

S. A. Maderas Industriales

59 acciones de 1.000 pesetas nominales, emisión 1902, números 1 al 59.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1942. El Juez gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago. 10-A. J.

MADRID

Edicto

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por acuerdo de la Junta de acreedores del concurso necesario de don José María de Palacio y de Velasco, celebrada el día treinta de diciembre del año último, ha sido nombrado síndico segundo de dicho juicio universal, en sustitución del fallecido don José Royo Vera, el acreedor don Miguel Angel Bernabéu Ojeda, mayor de edad, casado, de profesión dentista, y con domicilio en la Avenida de José Antonio, 26, tercero, derecha, quedando actualmente constituida la Sindicatura por el señor Bernabéu, don César Escrivá de Romaní y don José Muñoz Martínez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se expide el presente, en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Fermín Lozano.—El Secretario, Licenciado, José Torres.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juz-

gado de Primera Instancia número cinco de esta capital, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que don Antonio Luján Luján, ha promovido expediente de ausencia legal de su hijo Joaquín Luján Yepes, nacido en Madrid el día cinco de junio de mil novecientos dos, hijo de Aniceto y Remedios, de estado soltero, siendo su último domicilio en la calle de Castelló, núm. 31, y que el año 1934 partió para los Estados Unidos de América, no habiendo tenido noticias del mismo desde el mes de febrero de 1936.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia núm. 5, interino (ilegible).

315-X-A. J.

1.ª 18-1-1942

BARCELONA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta ciudad, se ha promovido expediente por don José María Terrés Camaló, mayor de edad, del comercio, con domicilio en la calle Ausias March, núm. 3, para obtener que los apellidos de sus hijos menores de edad, José, María de la Caridad y María Luisa Terrés Bergnes, sean modificados en el sentido de que con anterioridad al apellido materno se anteponga el segundo paterno de Camaló, y precedidos de un guión, y el primer apellido que llevan de Terrés queden, por tanto cada uno de los hijos con los apellidos Terrés-Camaló Bergnes; fundando la petición en que desde hace muchos años en la vida mercantil de esta plaza ha disfrutado de gran crédito, solvencia y buena fama el apellido Terrés Camaló, especialmente en la industria de cristalería y anexos a la misma, lo que ha ocasionado que por costumbre social, se haya venido conociendo a los hijos del don José María Terrés Camaló por el apellido Terrés-Camaló, produciendo olvido y postergación del materno Bergnes, sin que en ello hayan influido ni intervenido iniciativa o voluntad particular, por lo que es de suma conveniencia moral y material se acceda a lo solicitado, con lo que, sin perjuicio moral ni material para nadie, se causaría un gran beneficio a los menores, que seguirán disfrutando de un indudable valor moral y material que les pertenece y que representa acumulación de sacrificios de toda índole por parte de su padre.

Y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, por medio del presente, se hace pública la expresada solicitud de don José María Terrés Camaló, a fin de que dentro del término de tres meses puedan presentar su oposi-

ción al expediente todos los que se crean con derecho a ello, bajo apercibimiento de parales el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, nueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario Judicial Daniel Renoll. 323-X-A. J.

MONOVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Monóvar.

Hago saber: Que en proveído de siete del actual, se ha tenido por presentada la solicitud de suspensión de pagos de don Francisco Jorda Herrero, taller de calzados «Elda», y se ha nombrado interventor único al acreedor don Francisco García Esteve, también vecino de Elda, el cual ha tomado posesión de dicho cargo.

Monóvar, trece de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Alfredo Rico Jara.—El Secretario (ilegible).

321-X-A. J.

MONOVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, accidentalmente Juez de Primera Instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en los autos de quiebra de la entidad «Hijos de Miguel Paya» y de sus socios colectivos don Miguel, doña Remedios y don José Paya Cantó, y en la Junta de acreedores celebrada en veintitrés de diciembre último se nombró Síndicos de la quiebra a don Salvador Amorós Serrano, don Vicente Llosá Torrijos y don Luis Rico Boyer, industriales de esta vecindad, cuyos señores han tomado posesión del cargo, lo que se hace público a fin de que pueda ser impugnado el nombramiento por quien se crea con derecho a ello.

También se hace público que en providencia de hoy se ha señalado, para que los acreedores presenten a dichos síndicos los títulos justificativos de sus créditos, un plazo, que expirará el día once de febrero próximo, y para la celebración de la Junta sobre examen y reconocimiento de créditos, se ha señalado el día veinticinco del mismo febrero, a las once horas, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, lo que también se hace público para que aquellos acreedores desconocidos o a quienes no se pasare la circular correspondiente, puedan presentar los títulos a los síndicos hasta la fecha indicada y concurrir a la expresada Junta.

Monóvar a doce de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Alfredo Rico.—El Secretario (ilegible).

320-X-A. J.